



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00782129- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

Las presentes actuaciones presentadas por el Dr. Manuel Ignacio VELASCO, Leg. N° 21.266, por la cual solicita Licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, Interino, en la unidad operativa: Cátedra de Química General e Inorgánica del Departamento de Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Conceder **Licencia sin goce de haberes** al Dr. Manuel Ignacio VELASCO, Leg. N° 21.266, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, Interino, en la unidad operativa: Cátedra de Química General e Inorgánica del Departamento de Recursos Naturales, a partir del 1º de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 o mientras duren sus funciones como *Director del Departamento de Básicas y Tecnológicas* de la Universidad Nacional de Chilecito, La Rioja (Resolución Rectoral N° 238-17 y Ordenanza del HCS N° 013-20 de la Universidad Nacional de Chilecito), lo que ocurra primero; en el marco de lo establecido en el Art. 49, Apartado II, Inciso a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía, del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, Decreto Nacional 1246/15.

**ARTICULO 2º:** Disponer que el personal citado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90), y al Área de Informática de esta casa a fin de solicitar su correo electrónico oficial donde recibirá las correspondientes notificaciones.

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal, al Área de Procesamiento de Datos y a las Secretarías de Asuntos Académicos, Planificación Institucional y General. Cumplido, al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.